



Alcaldía Municipal de Chía

DECRETO N.º 41 de 2012
(06 SEP 2012)

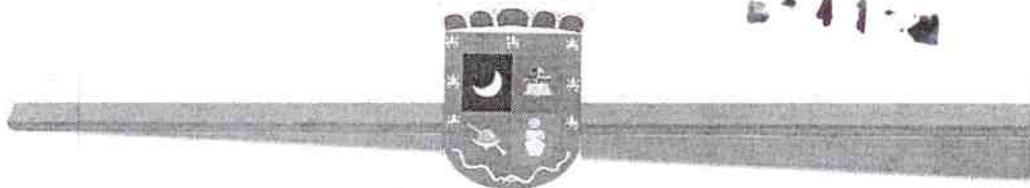
"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA EN QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013"

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA),
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las
consagradas en el Artículo 7º de la Ley 1551 de 2012 y,**

CONSIDERANDO

- Que** el Artículo 7º de la Ley 1551 de 2012 modificatorio del Artículo 6º de la Ley 136 de 1994, establece los requisitos para la categorización de los Distritos y Municipios.
- Que** El párrafo 4º del Artículo 7º *Ibidem*, contempla que los Alcaldes determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes del Treinta y Uno (31) de Octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo Municipio.
- Que** para determinar la categoría se tuvo como base las certificaciones que expidió la Contraloría General de la República a través del Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expidió el Departamento Nacional de Estadística (DANE) sobre población proyectada a 30 de Junio de 2011.
- Que** la Contraloría General de la República, con fecha del quince (15) de Junio de 2012 CERTIFICA que el Municipio de Chía (Cundinamarca), recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal 2011, Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$49.926.437 miles.
- Que** efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento del Municipio representaron el 34,32% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
- Que** el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con fecha del diecisiete (17) de Julio de 2012, CERTIFICA que la población proyectada a treinta (30) de Junio de 2011 para el Municipio de Chía es de ciento catorce mil ochocientos ochenta y un (114.881) habitantes.

20



Alcaldía Municipal de Chía

Que conforme al Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, los Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a 50.000 y hasta de 100.000 salarios mínimos legales mensuales se clasificarán en segunda categoría.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Chía.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que la categoría en la que se encuentra clasificado el Municipio de Chía (Cundinamarca) para la vigencia fiscal del año 2013 es la SEGUNDA de conformidad con la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que una vez sea publicado el presente Acto Administrativo se remita copia de éste al Ministerio del Interior, en cumplimiento al Artículo 2° del Decreto 3202 y a la Secretaría de Planeación de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde, el día **06 SEP 2012**


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal